Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
1	2026	2025	Información financiera y presupuestal 2025	1	Dirección de Administración y Finanzas	La Entidad cuenta con un Estatuto Orgánico que data del ejercicio 2018, por ello no contempla principalmente, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la creación de la Ley del Sector Eléctrico. Esta última incorpora nuevas funciones y procedimientos que no están previstos en su normatividad interna, destacando la: i) integración y despacho de sistemas de almacenamiento de energía eléctrica, ii) el registro y validación de costos y capacidades de las centrales eléctricas y demanda controlable, iii) la administración de derechos financieros de transmisión y iv) cálculo de aportaciones para infraestructura.	Correctiva Implementar mesas de trabajo para concluir la actualización del Estatuto Orgánico del CENACE incorporando las atribuciones previstas en la Ley del Sector Eléctrico y disposiciones normativas aplicables y en concordancia el actualizar los Manuales Operativos y de procedimientos especificas que soporten El marco normativo con el que opera la entidad, delimitando funciones, procesos y estructura organizacional conforme al nuevo marco legal.	**Tercer trimestre 2026** Mediante oficio CENACE/DAF-SF/404/2026 del 02 de julio de 2026 signado por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas, se presentaron a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación con su análisis y conclusión: "Hago referencia al Oficio No. CENACE-52/25/13 de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual el Auditor Externo "González Lazarini, S.A. de C.V.", comunicó los 4 (cuatro) hallazgos derivados de la Auditoría Externa de 2025, las cuales se detallan a continuación: • Hallazgo 1.- Estatuto Orgánico. … Sobre el particular, se remiten cuatro notas informativas en las cuales se informa del seguimiento a la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los hallazgos antes mencionados. Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, los artículos 3, apartado B, numeral IL.2; 14 y 42 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril de 2018." Se remitió la Nota Informativa de fecha 2 de julio de 2026, suscrita por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas informando lo siguiente: "NOTA INFORMATIVA Asunto: Atención al Hallazgo 1 derivado de la Auditoría Externa realizada por el despacho de auditores "González Lazarini, S.A. de C.V." para dictaminar los Estados Financieros del CENACE al 31 de diciembre de 2025. ….	100%*	Preventiva Elaborar cronograma de actividades que asegure lo señalado en la recomendación correctiva, incluyendo ta revisión continua de la modificación a la normatividad que le rige, asegurando el contar con procedimientos que fortalezcas su desempeño.	**Tercer trimestre 2026** Recomendación preventiva "Elaborar cronograma de actividades que asegure lo señalado en la recomendación correctiva, incluyendo la revisión continua de la modificación a la normatividad que le rige, asegurando el contar con procedimientos que fortalezcas su desempeño." Mediante nota informativa del 02 de julio de 2026 el Jefe de Unidad de Contabilidad Encargado de la Subdirección de Finanzas indicó lo siguiente: "Como fue señalado, es la Dirección de Estrategia y Normalización del CENACE la responsable de llevar a cabo las acciones para la actualización del Estatuto Orgánico del organismo y de más normatividad aplicable, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía vigente, por lo tanto, es quien establecerá en su momento las actividades que se llevaran a cabo, así como el cronograma que corresponda." Conclusión. Recomendación Preventiva. La Dirección de Administración y Finanzas solicitó a la Dirección de Estrategia y Normalización, como área responsable, comunicar las acciones realizadas para la actualización del Manual de Organización General y el Estatuto Orgánico del CENACE, respecto a las nuevas facultades que tiene conforme a la Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento, a lo que dicha Dirección contestó mediante oficio CENACE/DEN/034/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 que una vez concretados los cambios normativos al sector de energía, se dispondrá de los elementos suficientes para definir los ajustes en la estructura orgánica que permitan determinar, en su caso, los cambios en el Estatuto Orgánico y Manual de Organización General de manera fundamentada. Por lo anterior, se atiende la recomendación preventiva.	100%*

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								Recomendación Correctiva "Implementar mesas de trabajo para concluir la actualización del Estatuto Orgánico del CENACE incorporando las atribuciones previstas en la Ley del Sector Eléctrico y disposiciones normativas aplicables y en concordancia el actualizar los Manuales Operativos y de procedimientos especificos que soporten el marco normativo con el que opera la entidad, delimitando funciones, procesos y estructura organizacional conforme al nuevo marco legal." Sobre el particular, se precisa lo siguiente: La Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio CENACE/DAF/130/2026 (Anexo 1) de fecha 13 de marzo de 2026, solicitó a la Dirección de Estrategia y Normalización comunicara las acciones realizadas para la actualización del Manual de Organización General y el Estatuto Orgánico del CENACE, respecto a las nuevas facultades que tiene conforme a la Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento. En ese sentido, mediante oficio CENACE/DEN/034/2026 (Anexo 2), la citada Unidad Administrativa dio respuesta señalando que atendiendo a las disposiciones transitorias de las leyes secundarias a través de las que se materializaron los cambios al sector energía, tales como el Quinto transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico bajo la coordinación de la Secretaría de Energía, actualmente se continúan elaborando modificaciones a la regulación subsecuente, las Disposiciones Administrativas de Carácter General, las Bases del Mercado y las Disposiciones Operativas del Mercado; mismas que una vez terminadas, definirán de manera relevante y específica las facultades y responsabilidades encomendadas al CENACE y derivarán en el impacto a su estructura funcional, por lo que hasta que se hayan concretado los cambios referidos, se dispondrá de los elementos suficientes para definir los ajustes en la estructura orgánica que permitan determinar, en su caso, los cambios en el Estatuto Orgánico y Manual de Organización General. No obstante, a la fecha de la presente no se tiene actualización de las acciones realizadas para dar atención a actualización del Estatuto del Centro Nacional de Control de Energía." Conclusión. Recomendación Correctiva El área auditada indica que actualmente se continúan elaborando modificaciones a la regulación subsecuente, las Disposiciones Administrativas de Carácter General, las Bases del Mercado y las Disposiciones Operativas del Mercado, por lo que una vez terminadas se realizarán los ajustes en la estructura orgánica y en su caso, los cambios en el Estatuto Orgánico y Manual de Organización General. Por lo que se da por solventada la presente observación correctiva.				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
2	2026	2025	Información financiera y presupuestal 2025	2	Dirección de Administración y Finanzas	Resulta indispensable identificar y evaluar la relación costo-beneficio de la cartera de inversión asegurando su congruencia con la capacidad real de financiamiento del organismo y priorizando la atención de sus necesidades operativas.	Correctiva Realizar una revisión integral y evaluación de la viabilidad de los proyectos de inversión por las áreas requirentes, priorizando aquellos orientados a la actualización tecnológica. Este esfuerzo deberá contemplar la implementación de un registro unificado que integre la información de las distintas gerencias regionales, así como la generación de reportes consolidados para la toma de decisiones. Debido a la antigüedad de los proyectos y a que no han tenido avances, es prioritario documentar los parámetros para la evaluación y revisión integral de los proyectos, el cual permita contar con información actualizada para justificar su continuidad o proceder con la cancelación por no contar con las condiciones par a su ejecución. Asimismo, deberán considerarse esquemas alternativos de implementación, tales como el arrendamiento de infraestructura o el aprovechamiento de instalaciones existentes, con el propósito de garantizar la alineación de las inversiones con la capacidad presupuestaria del CENACE.	**Tercer trimestre 2026** Mediante oficio número CENACE/DAF-SF/404/2026 del 02 de julio de 2026 signado por el Jefe de Unidad de Contabilidad Encargado de la Subdirección de Finanzas se presentaron a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación con su análisis y conclusión: "Hago referencia al Oficio No. CENACE-52/25/13 de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual el Auditor Externo "González Lazarini, S.A. de C.V.", comunicó los 4 (cuatro) hallazgos derivados de la Auditoría Externa de 2025, las cuales se detallan a continuación: • Hallazgo 2.- Proyectos de Inversión. … Sobre el particular, se remiten cuatro notas informativas en las cuales se informa del seguimiento a la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los hallazgos antes mencionados. Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, los artículos 3, apartado B, numeral IL.2; 14 y 42 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril de 2018. Mediante nota informativa del 02 de julio de 2026 el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas indicó lo siguiente: "NOTA INFORMATIVA Asunto: Atención al Hallazgo 2 derivado de la Auditoría Externa realizada por el despacho de auditores "González Lazarini, S.A. de C.V." para dictaminar los Estados Financieros del CENACE al 31 de diciembre de 2025. … Recomendación Correctiva "Realizar una revisión integral y evaluación de la viabilidad de los proyectos de inversión por las áreas requirentes, priorizando aquellos orientados a la actualización tecnológica. Este esfuerzo deberá contemplar la implementación de un registro unificado que integre la información de las distintas gerencias regionales, así como la generación de reportes consolidados para la toma de decisiones. Debido a la antigüedad de los proyectos y a que no han tenido avances, es prioritario documentar los parámetros para la evaluación y revisión integral de los proyectos, el cual permita contar con información actualizada para justificar su continuidad o proceder con la cancelación por no contar con las condiciones para su ejecución. Asimismo, deberán considerarse esquemas alternativos de implementación, tales como el arrendamiento de infraestructura o el aprovechamiento de instalaciones existentes, con el propósito de garantizar la alineación de las inversiones con la capacidad presupuestaria del CENACE. " "Sobre el particular, se precisa lo siguiente: Se emitieron Oficios de Liberación de Inversiones para las carteras 2218TOM0006 "Proyecto de readecuación para la Gerencia de Control Regional Occidental" por 5,320,609 pesos (Anexo 1), la cartera 2318TOM0012 "Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste"	100%*	Preventiva Dar seguimiento a la recomendación correctiva, documentando los resultados de las reuniones correspondientes y presentando los avances al Consejo de Administración para una adecuada toma de decisiones.	**Tercer trimestre 2026** Recomendación preventiva: "Dar seguimiento a la recomendación correctiva, documentando los resultados de las reuniones correspondientes y presentando los avances al Consejo de Administración para una adecuada toma de decisiones." Mediante nota informativa del 02 de julio de 2026 el Jefe de Unidad de Contabilidad Gubernamental encargado de la Subdirección de Finanzas indicó lo siguiente: "Al respecto y derivado de lo antes expuesto, se informa que se continuará con el seguimiento de las carteras de inversión y de ser aplicable la depuración correspondientes, no obstante, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en el cual se establecen las atribuciones de los órganos de gobierno, se observa que en sus fracciones no establece dar seguimiento a las carteras de inversión, sin embargo, se hace de conocimiento el seguimiento del Organismo Público Descentralizado a través del informe remitido por el Director General." Conclusión recomendación preventiva: El área auditada indicó que dará seguimiento a las carteras de inversión y, en su caso, realizará la depuración correspondiente. Asimismo, señaló que el seguimiento efectuado por el Organismo Público Descentralizado se hace del conocimiento mediante el informe remitido por el Director General. De igual manera, informó que se encuentra realizando las gestiones necesarias, en coordinación con las Unidades Administrativas, para evaluar las carteras de inversión, a efecto de determinar las acciones que, en su caso, correspondan para la integración del presupuesto de egresos del ejercicio 2027. Por lo anterior se atiende la recomendación preventiva.	100%*

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								por 4,300,000 pesos (Anexo 2), el 2318TOM0011 "Sistema Fotovoltaico Gerencia de Control Regional Peninsular" por 6,556,459 pesos (Anexo 3) y la cartera 2418TOM0004 "Proyecto de remplazo del Sistema de Alarma, Detección y Supresión de Incendio de la Gerencia de Control Regional Noreste del CENACE" por 6,254,614 pesos (Anexo 4). Estos proyectos se tienen contemplados para ejercerse en el presente ejercicio fiscal, con lo que se concluirían estas carteras de inversión. Se realizará adecuación presupuestaria para otorgar recursos para este ejercicio y ejecutar los proyectos de las carteras 2318TOM0003 "Instalación y puesta en marcha de paneles solares en la Gerencia del Centro Nacional" por 12,900,000 pesos, la cartera 2518TOMO0006 "Adquisición de bancos de trabajo y accesorios para mantenimiento mecánico-eléctrico para le Gerencia del Centro Alterno" por 214,150 pesos." Con respecto a la cartera 2418TOM0002 "Adquisición de infraestructura de centros de datos regionales (y sistemas de respaldo) por 419,349,019 pesos, se contempla otorgar recursos en el presente ejercicio para erogar 200,000,000 de pesos y 280,000,000 de pesos en el ejercicio 2027. En cuanto a las demás carteras de inversión, se continúa la revisión para definir la viabilidad de llevarlos a cabo en los próximos años, o en su caso, su depuración." Con oficio número CENACE/DAF-SF/488/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas, remitió al Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en el CENACE, el alcance al oficio Número CENACE/DAF-SF/404/2026 del 02 de julio de 2026 en los siguientes "Sobre el particular me permito remitir el alcance a las notas con los anexos correspondientes, como acciones realizadas a la fecha respecto a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas que emitió ese Órgano Fiscalizador, las cuales consisten en lo siguiente: *Hallazgo* \| *Alcance* *2* \| *Nota Informativa con Anexo:* • *Minutas de reunión de trabajo* • *Relación de carteras de inversión* *4* \| *Nota Informativa con Anexo:* • *Cronograma* En la Nota Informativa de fecha 10 de agosto de 2026, remitida para atender el hallazgo 2, suscrita por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas, se informó lo siguiente: Asunto: Atención al Hallazgo 2 derivado de la Auditoría Externa realizada por el de pacho de auditores "González Lazarini, S.A. de C.V." para dictaminar los Estados Financieros del CENACE al 31 de diciembre de 2025.				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								En alcance a la nota informativa de fecha 02 de julio de 2026, se remite el soporte documental con el que se acreditan las acciones realizadas, conforme lo siguiente: 1. Correo electrónico del 02 de julio de 2026 la Dirección de Estrategia y Normalización convocó a una reunión directiva para realizar una revisión de los requerimientos de presupuesto 2027. (Anexo 1) 2. Oficio No. CENACE/DAF-SF/457/2026 de fecha 03 de agosto del presente, mediante el cual se solicitó a las Unidades Administrativas del CENACE llevar a cabo reuniones para analizar y revisar el presupuesto solicitado, con la finalidad de obtener un ejercicio presupuestario 2027. (Anexo 2) Con motivo de las reuniones señaladas en el punto anterior, se acordó respecto las carteras de inversión, realizar las gestiones de los siguientes proyectos: • Dirección de Administración del Mercado acordó la cancelación de la cartera 2218TOM007 "Adquisición de una nueva plataforma tecnológica para la operación del despacho eléctrico y el Mercado Eléctrico Mayorista". (Anexo 3) • Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones acordó la cancelación de la cartera 2518TOM0007 "Adquisición de equipo de cómputo y periféricos para el personal del CENACE". Así como definir la continuidad o baja de la cartera 2118TOM0002, definiendo el presupuesto requerido para su conclusión. (Anexo 4) • Dirección de Operación y Planeación de Sistema acordó comunicar las carteras a cancelar una vez que se defina en reunión con la Dirección General, a más tardar el 10 de agosto del presente. (Anexo 5) Asimismo, se remite el correo electrónico de la Subdirección de Administración (Anexo 6), mediante el cual se comunicó que la cartera 2218TOM0008 Construcción y adecuación de espacios para albergar las oficinas corporativas y el centro de control nacional del sistema eléctrico nacional creando el Campus CENACE, la propuesta seria que el grupo directivo tome la decisión de la modificación, alcance o en su caso cancelación, esto derivado a que primigeniamente dicho grupo causo su origen. Adicionalmente, se remite la Relación de Carteras de Inversión (Anexo 6) que se encuentran registradas en el Sistema de Carteras de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las que se especifica entre otros datos, el número de registro, descripción, importe y el estatus actual. Por último, se precisa que se continuará con el seguimiento de las carteras de inversión de manera permanente, a efecto de definir su continuidad o en su caso su cancelación. Conclusión Recomendación Correctiva.				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								La Dirección de Administración y Finanzas llevó a cabo reuniones con diversas Unidades Administrativas de la entidad, convocadas mediante oficio Número CENACE/DAF-SF/457/2026 de fecha 3 de agosto de 2026, con el propósito de revisar las carteras de inversión registradas y analizar y conciliar el presupuesto solicitado. Derivado de lo anterior, se acordó con las siguientes Unidades Administrativas, respecto a las carteras de inversión, realizar las gestiones de los siguientes proyectos: • Con la Dirección de Administración del Mercado se acordó la cancelación de la cartera 2218TOM007 "Adquisición de una nueva plataforma tecnológica para la operación del despacho eléctrico y el Mercado Eléctrico Mayorista" informada a través de la minuta del 6 de agosto de 2026 firmada por responsables de la Dirección de Administración y Finanzas, por la Dirección de Administración del Mercado y por la Dirección de Estrategia y Normalización. • En la reunión celebrada el 6 de agosto de 2026, se acordó con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la cancelación de la cartera 2518TOM0007 "Adquisición de equipo de cómputo y periféricos para el personal del CENACE". Así como definir la continuidad o baja de la cartera 2118TOM0002, definiendo el presupuesto requerido para su conclusión. Se proporcionó minuta firmada por responsables de la Dirección de Administración y Finanzas, por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por la Dirección de Estrategia y Normalización. • Con la Dirección de Operación y Planeación de Sistema se acordó comunicar las carteras a cancelar una vez que se defina en reunión con la Dirección General, a más tardar el 10 de agosto del presente. Dicha acción se plasmo en la Minuta de reunión de trabajo de fecha 7 de agosto de 2026. Aunado a lo anterior, se proporcionó el listado de la Cartera de Inversión del CENACE con 29 proyectos de inversión, de los cuales 20 se encuentran en revisión y análisis, a 6 les fueron asignados presupuesto en 2026, 2 se tienen programados su baja y uno se encuentra en ejecución con recursos del Fondo Mexicano del Petróleo. Asimismo, el área auditada remitió un informe de estatus de carácter financiero y Programático enfocado en desglosar los movimientos aplicados a determinadas carteras de inversión. A continuación, se sintetiza de manera analítica la información reportada por la entidad: 1. Se emitieron los Oficios de Liberación para ejercer y concluir este mismo año proyectos que corresponden a las Gerencias regionales: Occidental, Noroeste Peninsular, Noreste, por un monto total de $22,431,682 MXN. 2. Se ajustará el presupuesto para otorgar los recursos necesarios y ejecutar las carteras de las Gerencias regionales: Centro Nacional y Centro Alterno por un importe total de $13,114,150. 3. Para la cartera 2418TOM0002 (Adquisición de infraestructura de centros de datos regionales y sistemas de respaldo), valuada en $419,349,019 se planea ejecutar durante 2026 y 2027. 4. El resto de los proyectos de inversión no indican la viabilidad de estos.				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								Por lo anterior se solventa la presente observación correctiva.				
3	2026	2025	Información financiera y presupuestal 2025	3	Dirección de Administración y Finanzas	El CENACE realizó el anteproyecto de presupuesto 2025 con base a los ingresos requeridos para la operación, sin embargo, la entonces Comisión Reguladora de Energía, mediante el Acuerdo A/157/2024 comunicó el ingreso autorizado de la Tarifa Regulada, resultando en un ingreso insuficiente para la operación del Organismo.	Correctiva Realizar una revisión integral y el ajuste de las metodologías empleadas en la estimación de ingresos, con especial énfasis en el ingreso por tarifa considerando el flujo de energía esperado, con el fin de determinar un ingreso aproximado a lo real. Este proceso deberá incorporar criterios técnicos actualizados, supuestos realistas y mecanismos de validación interáreas, con el propósito de garantizar la consistencia y alineación entre los ingresos proyectados y aquellos efectivamente captables.	**Tercer trimestre 2026** Mediante oficio CENACE/DAF-SF/404/2026 del 02 de julio de 2026 signado por el Jefe de Unidad de Contabilidad Encargado de la Subdirección de Finanzas se presentaron a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación: "Hago referencia al Oficio No. CENACE-52/25/13 de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual el Auditor Externo "González Lazarini, S.A. de C.V.", comunicó los 4 (cuatro) hallazgos derivados de la Auditoría Externa de 2025, las cuales se detallan a continuación: … • Hallazgo 3.- Ingresos presupuestales. … Sobre el particular, se remiten cuatro notas informativas en las cuales se informa del seguimiento a la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los hallazgos antes mencionados. Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, los artículos 3, apartado B, numeral IL.2; 14 y 42 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril de 2018. Mediante nota informativa del 02 de julio de 2026, el Jefe de Unidad de Contabilidad Encargado de la Subdirección de Finanzas indicó lo siguiente: "NOTA INFORMATIVA Asunto: Atención al Hallazgo 3 derivado de la Auditoría Externa realizada por el despacho de auditores "González Lazarini, S.A. de C.V." para dictaminar los Estados Financieros del CENACE al 31 de diciembre de 2025. Recomendación Correctiva Realizar una revisión integral y el ajuste de las metodologías empleadas en la estimación de ingresos, con especial énfasis en el ingreso por tarifa, considerando el flujo de energía esperado, con el fin de determinar un ingreso aproximado a lo real. Este proceso deberá incorporar criterios técnicos actualizados, supuestos realistas y mecanismos de validación interáreas, con el propósito de garantizar la consistencia y alineación entre los ingresos proyectados y aquellos efectivamente captables. "Sobre el particular, me permito comunicar que como parte de los trabajos para la estimación de los ingresos por tarifa, se realizan los siguientes: • Para el ejercicio fiscal 2026 se consideraron ingresos en el Presupuesto autorizado por 4,172,290,722 pesos, considerando 3,869,690,722 pesos de ingresos por tarifa y 302,600 pesos de ingresos misceláneos. • En lo correspondiente al ejercicio fiscal 2027, se realizará la estimación del ingreso por tarifa considerando los pronósticos de energía e incrementando la inflación estimada para el ejercicio 2027 del 3.0% en los Pre-Criterios 2027, a las tarifas autorizadas durante el ejercicio fiscal 2026.	100%*	Preventiva Dar seguimiento a la recomendación correctiva, documentando los resultados de las reuniones correspondientes.	**Tercer trimestre 2026** Recomendación preventiva: "Dar seguimiento a la recomendación correctiva, documentando los resultados de las reuniones correspondientes." Mediante nota informativa del 02 de julio de 2026 el Jefe de Unidad de Contabilidad Gubernamental encargado de la Subdirección de Finanzas indicó lo siguiente: "Al respecto, se dará seguimiento a la proyección de ingresos al elaborar el anteproyecto de presupuesto con base en la proyección real de los ingresos a generar en el ejercicio fiscal de 2027 y se evitará realizar estimaciones de ingreso-gasto que puedan generar presiones de gasto o que impliquen un deterioro al balance financiero, asimismo, se dará cumplimiento a los Lineamientos de Presupuestación que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, con fecha 02 de julio de 2026 se llevó a cabo la primera reunión denominada "Revisión requerimientos 2027", convocada por la Dirección de Estrategia y Normalización, con la finalidad de comentar los requerimientos del CENACE para el 2027, así como, para establecer acciones y directrices para guardar congruencia con el ingreso-gasto estimado para el siguiente ejercicio fiscal." Conclusión recomendación preventiva: El área auditada proporcionó correo electrónico de fecha 02 de julio de 2026, con el propósito de establecer acciones y directrices para guardar congruencia con el ingreso-gasto estimado para el ejercicio 2027. Por otra parte, el Área auditada proporcionó el proceso de la estimación de ingresos con el fin de determinar un ingreso aproximado a lo real para el 2027, basado en los pronósticos de energía, la inflación estimada y las tarifas autorizadas durante el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. Por lo anterior se atiende la recomendación preventiva.	100%*

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								• A finales del ejercicio 2026 se realizará la proyección de Flujo de Energía, el cual servirá de base para la estimación del ingreso por tarifa, y en caso de que resultado de esta requiera un ajuste, se modificará el presupuesto de ingreso y egreso durante el ejercicio fiscal 2027 • No se omite señalar, que el CENACE genera sus ingresos a través de Tarifas Reguladas para el Servicio de Operación (TOCENACE), las cuales son determinadas por la Comisión Nacional de Energía y cobradas a los generadores y a las entidades responsables de carga. En este sentido, la metodología para determinar el cálculo de la TOCENACE se encuentra establecida en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía, cuyo numeral 1.1.1 de su anexo único, establece que son disposiciones administrativas de carácter general que tienen como objeto: (i) establecer la metodología para determinar el cálculo de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía; (ii) especificar los criterios que se aplicarán para la entrega, revisión y verificación de la información empleada para el cálculo y ajuste de dichas Tarifas Reguladas; (iii) establecer los procedimientos para la validación de la publicación y verificación de la aplicación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación del CENACE; y, (iv) emitir los procedimientos para la revisión y ajuste de las Tarifas Reguladas y metodología referidas. (Anexo 1). Por lo que la autoridad responsable y facultada para llevar acabo el ajuste de la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía, fue la entonces Comisión Reguladora de Enerǵia (CRE) y actualmente la Comisión Nacional de Energía (CNE) de conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS Y TRANSFERIDAS, Y ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA SU ATENCIÓN", publicación el 05 de junio de 2025 en el DOF., donde la Comisión Nacional de Energía (CNE) a partir del 06 de junio de 2025, formaliza la entrada de operación como autoridad competente para tramitar y resolver los asuntos que anteriormente correspondían a la CRE; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Sector Eléctrico. Conclusión. Observación Correctiva. Para el ejercicio fiscal 2027, el Área Auditada informa que se realizará la estimación del ingreso por tarifa en función de los pronósticos de energía e incremento de la inflación estimada del 3.0% en los Pre-Criterios 2027, a las tarifas autorizadas durante el ejercicio fiscal 2026. Aunado a lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas informó que el CENACE genera sus ingresos a través de Tarifas Reguladas para el Servicio de Operación (TOCENACE), las cuales son determinadas por la Comisión Nacional de Energía y cobradas a los generadores y a las				

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								entidades responsables de carga, por lo que el cálculo de la Tarifa se encuentra establecida en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía, cuyo numeral 1.1.1, establece la metodología para determinar el cálculo de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía. En conclusión, el Área Auditada informó el proceso para calcular la estimación del ingreso por tarifa informando que a finales del ejercicio 2026 se realizará la proyección de Flujo de Energía considerando el incremento de la inflación estimada, a las tarifas autorizadas durante el ejercicio fiscal 2026, el cual servirá de base para la determinación del ingreso. Por lo anterior, se da por solventada la presente recomendación correctiva.				
4	2026	2025	Información financiera y presupuestal 2025	4	Dirección de Administración y Finanzas	Para el cierre del ejercicio 2025, la Entidad no obtuvo el Estudio de Valuación Actuarial actualizado al 31 de diciembre de 2025 para el reconocimiento del Pasivo por Obligaciones Laborales con base a la norma emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) Por lo anterior, realizó la provisión por obligaciones laborales, tornando como base la proyección reportada por el Actuario en el ejercicio 2024.	Correctiva Debido a que el cierre del ejercicio 2025, ya se reportó a Cuenta Pública, no se propone recomendación correctiva.	**Tercer trimestre 2026** Conclusión Recomendación Correctiva. El Despacho de Auditor Externo no determinó recomendación correctiva respecto al Hallazgo 4, por lo que el Área auditada no proporcionó información.	100%*	Preventiva La Entidad debe implemente un calendario anual de actividades que considere los tiempos de gestión presupuestaria y contratación, con el propósito de asegurar la obtención de la información requerida para garantizar la adecuada presentación y cumplimiento normativo de la información financiera.	**Tercer trimestre 2026** Recomendación preventiva: Mediante oficio CENACE/DAF-SF/404/2026 del 02 de julio de 2026 signado por el Jefe de Unidad de Contabilidad Encargado de la Subdirección de Finanzas se presentaron a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a la recomendación preventiva de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación: "Hago referencia al Oficio No. CENACE-52/25/13 de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual el Auditor Externo "González Lazarini, S.A. de C.V.", comunicó los 4 (cuatro) hallazgos derivados de la Auditoría Externa de 2025, las cuales se detallan a continuación: … • Hallazgo 4. Sobre el particular, se remiten cuatro notas informativas en las cuales se informa del seguimiento a la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los hallazgos antes mencionados. Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, los artículos 3, apartado B, numeral IL.2; 14 y 42 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril de 2018. Mediante nota informativa del 02 de julio de 2026, el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas indicó lo siguiente: "NOTA INFORMATIVA Asunto: Atención al Hallazgo 4 derivado de la Auditoría Externa realizada por el despacho de auditores "González Lazarini, S.A. de C.V." para dictaminar los Estados Financieros del CENACE al 31 de diciembre de 2025. Recomendación preventiva: La Entidad debe implementar un calendario anual de actividades que considere los tiempos de gestión	100%*

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
											presupuestaria y contratación, con el propósito de asegurar la obtención de la información requerida para garantizar la adecuada presentación y cumplimiento normativo de la información financiera. "A efecto de que el CENACE esté en condiciones de llevar a cabo en tiempo y forma la contratación del Estudio de Valuación Actuarial correspondiente al ejercicio 2026, para la presentación de la información financiera en el sistema de Cuenta Pública 2026 durante el mes de marzo de 2027, se informa lo siguiente: Durante el mes de noviembre de 2026, se llevará a cabo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Secretaría de Energía (SENER) como cabeza de sector, la solicitud de una autorización para una contratación previa de conformidad al artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que indica que las entidades podrán solicitar a la SHCP autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto. Asimismo, se precisa que en el caso de que la solicitud previa no sea autorizada por la SHCP, se elaborará la justificación para solicitar a la SHCP a través de la SENER, la validación presupuestal de conformidad con el numeral 3 de los Lineamientos Específicos para la Validación Presupuestaria de las Erogaciones con cargo a las Partidas Específicas comprendidas en las Partidas Genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339, comunicados mediante el oficio No. 411/UDPCSG/2025/16055 de fecha 30 de diciembre de 2025, que establece que para poder iniciar el proceso de contratación se deberá de contar previamente con la validación presupuestaria por parte de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto (UDPCSG). Derivado de las acciones señaladas, se pretende que durante el mes de enero de 2027 se esté iniciando el proceso de contratación de la Estudio de Valuación Actuarial actualizado al 31 de diciembre de 2026, es importante precisar que la solicitud de remitir un calendario anual de actividades que considere los tiempos de gestión presupuestaria y contratación es variable, debido a que no se cuentan con plazos establecidos de respuesta por parte de las instancias que intervienen." Con oficio número CENACE/DAF-SF/488/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas, remitió al Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en el CENACE, el alcance al oficio Número CENACE/DAF-SF/404/2026 del 02 de julio de 2026 en los siguientes términos: "Sobre el particular me permito remitir el alcance a las notas con los anexos correspondientes, como acciones realizadas a la fecha respecto a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas que emitió ese Órgano Fiscalizador, las cuales consisten en lo siguiente: <table><tr><th>*Hallazgo*</th><th>*Alcance*</th></tr><tr><td>*2*</td><td>*Nota Informativa con Anexo:* • *Minutas de reunión de trabajo* • *Relación de carteras de inversión*</td></tr><tr><td>*4*</td><td>*Nota Informativa con Anexo:* • *Cronograma*</td></tr></table>	

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
											En la Nota Informativa de fecha 10 de julio de 2026, remitida para atender el hallazgo 4, suscrita por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas, se informó lo siguiente: "Asunto: Atención al Hallazgo 4 derivado de la Auditoría Externa realizada por el despacho de auditores "González Lazarini, S.A. de C.V." para dictaminar los Estados Financieros del CENACE al 31 de diciembre de 2025." "En alcance a la nota informativa de fecha 02 de julio de 2026, sírvase a encontrar anexo a la presente los cronogramas de actividades a realizar para la contratación del servicio de Estudio de Valuación Actuarial 2026, ambos con cargo a la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" y que se divide constan del "Cronograma de actividades para la contratación especial del estudio actuarial" y el "Cronograma de actividades para la contratación ordinaria del estudio actuarial", no se omite señalar que, el avance y cumplimento de las actividades descritas en el anexo, están sujetas a las autorizaciones y tiempos de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." Conclusión recomendación preventiva: El área auditada proporcionó el cronograma de actividades para la contratación del estudio actuarial, indicando que desde la primer semana de septiembre de 2026, comenzarán las gestiones para la contratación y se estima que para la segunda semana de marzo 2027, se entreguen los resultados del estudio actuarial que serán informados en la Cuenta Pública 2026. Cabe señalar que, el cumplimiento de las actividades descritas en el anexo, están sujetas a las autorizaciones y tiempos de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior se atiende la recomendación preventiva.	

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas